



Ayuntamiento de El Almendro

ANEXO. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES

AÑO 2023

1. Bases Regulatoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; [en su caso, en las bases de ejecución del presupuesto], en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en el Reglamento Regulator de las Ayudas General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de Huelva nº 122/2023 con fecha 28/06/2023 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el Reglamento Regulator de las Subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de El Almendro, para la adquisición de la primera vivienda, aprobada en fecha 03/04/2023 por el Pleno Corporativo y publicada en en el Boletín Oficial de Huelva nº 122/2023 con fecha 28/06/2023. Además estas subvenciones están contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por este Ayuntamiento.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. No obstante lo anterior, en base al Art. 55 del RD 887/2006, se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas y con derecho a obtener la ayuda, en aquellos supuestos en los que se verifique que el crédito consignado en la convocatoria para las subvenciones reguladas en las presentes Bases fuera suficiente. En caso contrario, se procederá al prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones entre aquellos, teniendo en cuenta las cuantías máximas por beneficiarios previstas en el artículo 5 de las bases reguladoras.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención se incluyen en la partida presupuestaria 480-1522 del presupuesto 2023 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 5.000,00 €.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención





Ayuntamiento de El Almendro

El objeto de la ayuda es la concesión de ayuda económica a los propietarios o arrendatarios de inmuebles (en este último caso con obligación de asumir el pago de obras en el inmueble que tenga arrendado) sitios en el casco urbano de El Almendro (sin incluir pedanías ni núcleos diseminados) para su rehabilitación exterior o interior. Se dará prioridad a la ejecución de las siguientes obras:

- .- Obras de rehabilitación de estructura.
- .- Obras de reparación de humedades.
- .- Obras de rehabilitación de instalaciones
- .- Obras de distribución.
- .- Obras de nueva planta.

Con la finalidad de llevar a cabo una medida tendente al apoyo social, al objeto de compensar la subida del precio de la vivienda, por el consumo de electricidad, contribuyendo al desarrollo social y también al objeto de contribuir en el asentamiento de la población al municipio, que tiene una alta tasa de población envejecida, promoviendo de esta manera, que la población que accede a su vivienda (joven en su mayoría), encuentre facilidades económicas para ello.

Las condiciones de las ayudas son las siguientes:

1. Se concederá una ayuda correspondiente al 3,8% sobre el presupuesto de ejecución material de la obra para la que se solicita la subvención, y con un límite de 1.000 euros por cada una.
2. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, ya sean públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante lo anterior, la percepción de estas Ayudas, será incompatible con la derivada de la subvención para la adquisición de primera vivienda del Ayuntamiento de El Almendro, durante un plazo de al menos cinco años.

4. Requisitos de los beneficiarios y documentación a aportar en la solicitud.

- 1.-El solicitante/beneficiario deberá ser propietario o arrendatario, con obligación de asumir el coste de las obras de reparación, de la vivienda o del inmueble y destinarla a vivienda o a local de negocio. En caso contrario deberá reintegrar las subvenciones recibidas.
- 2.- La ejecución de la obra deberá realizarse por empresa constructora.
- 3.- Se subvencionarán las obras ejecutadas o por ejecutar, con licencia de obras solicitadas o bien sometidas al deber de presentación de Declaración Responsable en los términos expuestos en la normativa de aplicación.
- 4.- Las subvenciones económicas que conceda el Ayuntamiento de El Almendro se percibirán una vez finalizadas las obras y acreditadas el pago de las mismas en su totalidad, mediante la presentación de facturas y documento de pago. El Ayuntamiento podrá solicitar cuanta documentación considere oportuna para comprobar el pago y la realización de la obra para la que se solicita la subvención. Antes del abono, el Arquitecto Municipal deberá emitir informe acerca de la realización de las obras de rehabilitación conforme a la normativa





Ayuntamiento de El Almendro

vigente. El incumplimiento de los términos en la materia, podrá determinar la pérdida del derecho a la obtención de la presente subvención.

5. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y .3 de la LGS.

6.- Las solicitudes de ayuda serán presentadas por los interesados aportando la documentación que a continuación se indica. La documentación requerida se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Almendro directamente o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas .

7.- Documentación a presentar por el interesado:

- Solicitud de ayuda en el modelo previsto en el presente Reglamento (Anexo I)
- Anexo II previsto en el presente Reglamento.
 - Copia de la escritura de propiedad de la vivienda o del local de negocio, debidamente registrada, debiendo aparecer como propietario o copropietario el solicitante o, en su defecto, la acreditación de la propiedad mediante cualquier otro medio admitido en derecho. En el supuesto de que el solicitante sea arrendatario del inmueble, deberá presentar el contrato de arrendamiento en el que deberá figurar la obligación del arrendatario de asumir los costes de las obras que ejecute en el inmueble para su reparación o adecuación.
 - Fotocopia Documento Nacional de Identidad.
 - Libro de familia en el supuesto de que el solicitante esté casado o en situación análoga.
 - Alta de la vivienda o local en la Gerencia Territorial del Catastro.
 - Resumen detallado de la obra de rehabilitación para la que solicita la ayuda con indicación expresa del presupuesto de ejecución material.
 - Certificaciones de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias a nivel Estatal, Autonómico y Local, con Seguridad social; que serán emitidas por la Administración u Organismo competente.
 - Factura de la empresa que ha ejecutado la obra.
 - Acreditación del pago de las facturas.
 - Resolución de licencia urbanística concedida o en su defecto, declaración responsable debidamente registrada.

El Ayuntamiento podrá pedir cuanta documentación considere oportuna para la verificación de la realización y pago de las obras para la que solicita la ayuda.

Resolución de licencia urbanística concedida o en su defecto, declaración responsable debidamente registrada.

8.- El plazo para la presentación de solicitudes en cada convocatoria será de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por conducto de la Base Nacional de Subvenciones, referidas a las obras objeto de la subvención en el ejercicio anterior.





Ayuntamiento de El Almendro

9. Se admitirán solicitudes de concesión de subvenciones que cumplan con el objeto de la misma, para los ejercicios 2020-2022 (desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022).

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Concejal de urbanismo o análogo.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Alcaldesa; en virtud del artículo 4.7 del Reglamento regulador de las ayudas.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base Nacional de Subvenciones, referidas a las viviendas adquiridas o construidas en los ejercicios indicados (2020-2022).

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos especificados 4.7 de la presente convocatoria.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, que será notificada a los interesados concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los





Ayuntamiento de El Almendro

interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con el reglamento regulador, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes

En base al Art. 55 del RD 887/2006, se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas y con derecho a obtener la ayuda, en aquellos supuestos en los que se verifique que el crédito consignado en la convocatoria para las subvenciones reguladas en las presentes Bases fuera suficiente. En caso contrario, se procederá al prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones entre aquellos, teniendo en cuenta las cuantías máximas por beneficiarios previstas en el artículo 5 de las bases reguladoras.

10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41





Ayuntamiento de El Almendro

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 64ALXGXNC3RCDPDM76MZLN457
Verificación: <https://aytoelalmdro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11





Ayuntamiento de El Almendro

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

- **DATOS DE LA PERSONAL SOLICITANTE:**

-NOMBRE:

-APELLIDOS:

-DNI:

-DATOS DE LA VIVIENDA (dirección y valor -ya sea coste de ejecución o coste de adquisición-)

- **MEDIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: (MARQUE CON UNA X)**

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

NOTIFICACIÓN POSTAL

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES POSTALES:

CALLE:

NÚMERO:

MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

- **EXPONE Y SOLICITO:**

Mediante el presente expongo que he sido conocedor de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO, PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES, y reuniendo los requisitos para ser beneficiario de dicha subvención, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases Reguladoras de las subvenciones me sea concedida la citada ayuda, en el importe que corresponda, con base en la documentación aportada.

- **DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

- A) Anexo II previsto en el Reglamento.
- B) Copia de la escritura de propiedad de la vivienda o del local de negocio, debidamente registrada, debiendo aparecer como propietario o copropietario el solicitante o, en su defecto, la acreditación de la propiedad mediante cualquier otro medio admitido en derecho. En el supuesto de que el solicitante sea arrendatario del inmueble, deberá presentar el contrato de arrendamiento en el que deberá figurar la obligación del arrendatario de asumir los costes de las obras que ejecute en el inmueble para su reparación o adecuación.
- C) Fotocopia Documento Nacional de Identidad.





Ayuntamiento de El Almendro

- D) Libro de familia en el supuesto de que el solicitante esté casado.
- E) Alta de la vivienda o local en la Gerencia Territorial del Catastro.
- F) Resumen detallado de la obra de rehabilitación para la que solicita la ayuda con indicación expresa del presupuesto de ejecución material.
- G) Certificaciones de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias a nivel Estatal, Autonómico y Local, con Seguridad social; que serán emitidas por la Administración u Organismo competente.
- H) Factura de la empresa que ha ejecutado la obra.
- I) Acreditación del pago de las facturas.
- J) Resolución de licencia urbanística concedida o en su defecto, declaración responsable debidamente registrada.

• DECLARACIÓN SOBRE INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

DECLARO que he sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de El Almendro
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Reglamento regulador de las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de El Almendro para la rehabilitación de inmuebles, BOP N.º 122/23.
Destinatarios	Los datos no se cederán a terceros. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Ena.....de.....de.....
FDO:.....

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE





Ayuntamiento de El Almendro

D./D^a.....,con DNI nº..... y domicilio en.....
.....,municipio.....de la Provincia de.....y CP nº..... enterado del procedimiento de concesión de SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO, PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES, al objeto de participar en la convocatoria de dichas subvenciones, ante el Excmo. Ayuntamiento de El Almendro comparezco y **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- A) Que no me hallo incurso en ninguna de las causas que prohíben e imposibilitan obtener la condición de beneficiario de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- B) Que no tengo obligaciones por reintegro de subvenciones, o de tenerlas, que me hallo al corriente de pago de las mismas.

Ena.....de.....de.....

